



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-33456103-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. FASTA - ABOGADO/A

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Reglamentario N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 3246 del 2 de diciembre de 2015 y la Resolución Ministerial N° 3401 del 8 de septiembre de 2017, la Resolución CONEAU N° 458 del 4 de noviembre de 2021, el Expediente N° EX-2018-33456103-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ABOGADO/A efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Mar del Plata, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 325/18, N° 213/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 3246 del 2 de diciembre de 2015 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de ABOGADO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 458 del 4 de noviembre de 2021 acreditó la carrera de ABOGACÍA por el término de TRES (3) años, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de ABOGADO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de ABOGADO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 3401 del 8 de septiembre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 458 del 4 de noviembre de 2021 al título de ABOGADO/A que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Mar del Plata, perteneciente a la carrera de ABOGACÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-08187544-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de ABOGADO/A reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-08187182-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN

NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 458 del 4 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: ABOGADO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, MAR DEL PLATA

El Abogado está capacitado para:

- Desempeñarse en el ejercicio de la magistratura y de funciones jerárquicas del Poder Judicial nacional y provincial con el fin de administrar justicia.
- Desempeñarse en el ejercicio liberal de la profesión: atender consultas, asesorar y representar a su cliente ante los tribunales y extrajudicialmente.
- Intervenir en el patrocinio y representación en los tres niveles de la administración pública, nacional, provincial y municipal, o bien asesorar intereses particulares en las ramas del Derecho Público.
- Patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en procedimientos administrativos, contravencionales, judiciales o arbitrales, sean voluntarios o contenciosos.
- Mediar, conciliar y dirimir en cuestiones jurídicas.
- Emitir dictámenes e informes jurídicos.
- Realizar los procesos de sindicatura en sociedades.
- Ejercer la investigación en el ámbito de las Ciencias Jurídicas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-33456103- -APN-DAC#CONEAU-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Mar del Plata
TÍTULO: ABOGADO/A**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

DHM4	Historia de la Cultura	Anual	2	60	Presencial	
FJM1	Introducción al Derecho	Anual	3	90	Presencial	
FJM241	Derecho Constitucional	Anual	2	60	Presencial	
FJM172	Metodología de la Actividad Intelectual	Cuatrimestral	3	45	Presencial	
FJM29	Derecho Civil - Parte General	Anual	4	120	Presencial	
FJM5	Derecho Político	Anual	2	60	Presencial	
FJM3	Derecho Romano	Anual	3	90	Presencial	
FJM242	Economía	Anual	3	45	Presencial	

SEGUNDO AÑO

FJM32	Derecho de las Obligaciones	Anual	4	120	Presencial	
DHM3	Filosofía	Anual	2	60	Presencial	
FJM243	Derecho Comercial y Empresario	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
FJM174	Derecho Penal - Parte General	Anual	4	120	Presencial	
FJM244	Derechos Humanos	Anual	3	90	Presencial	
FJM245	Historia Institucional Argentina	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
FJM42	Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

TERCER AÑO

DHM23	Teología	Anual	2	60	Presencial	
FJM179	Derecho Penal- Parte Especial	Anual	3	90	Presencial	
FJM34	Derecho de los Contratos	Anual	4	120	Presencial	
FJM246	Derecho de las Nuevas Tecnologías	Cuatrimestral	3	45	Presencial	
FJM16	Derecho Administrativo	Anual	3	90	Presencial	
FJM247	Teoría y Práctica del Proceso Civil	Anual	4	120	Presencial	
FJM248	Personas Jurídicas Civiles y Comerciales	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
FJM249	Teoría y Práctica de las Competencias Profesionales	Cuatrimestral	3	45	Presencial	

CUARTO AÑO

FJM181	Derecho Concursal	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
FJM37	Derechos Reales	Anual	4	120	Presencial	
FJM250	Derecho del Consumidor y del Usuario	Cuatrimestral	3	45	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
FJM251	Teoría y Práctica del Proceso Penal	Anual	3	90	Presencial	
FJM252	Métodos de Resolución de Conflictos	Cuatrimstral	3	45	Presencial	
FJM40	Derecho del Trabajo	Anual	3	90	Presencial	
FJM253	Metodología de la Investigación Jurídica	Cuatrimstral	3	45	Presencial	
DHM24	Ética y Deontología Profesional	Anual	2	60	Presencial	
FJM260	Derecho del Transporte	Cuatrimstral	4	60	Presencial	

QUINTO AÑO

FJM26	Filosofía del Derecho	Anual	3	90	Presencial	
FJM254	Derecho Internacional Público	Anual	3	90	Presencial	
FJM189	Derecho Internacional Privado	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
FJM255	Práctica Empresarial	Cuatrimstral	3	45	Presencial	
FJM191	Derecho de Familia	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
FJM256	Derecho Previsional	Cuatrimstral	3	45	Presencial	
FJM257	Derecho Tributario y Financiero	Anual	3	90	Presencial	
FJM258	Métodos de Prueba en las Nuevas Tecnologías	Cuatrimstral	2	30	Presencial	
FJM259	Práctica Profesional	Anual	3	90	Presencial	
FJM192	Derecho Sucesorio	Cuatrimstral	4	60	Presencial	

TÍTULO: ABOGADO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 3045 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-33456103- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.